



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Tucumán

YERBA BUENA, 13 AGO 2018

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO Nº 673

**VISTO:** El Expte. N° 8.698-M17(I)-S-18, mediante el cual el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano de esta Municipalidad tramita el pago de la Factura C N° 0005-00000114 de fecha 06/06/18, por el importe total de \$ 58.000.- (pesos cincuenta y ocho mil), emitida por el Ing. Civil Guido M. Martinelli, M.P. N° 18113; y

**CONSIDERANDO:**

**Que**, a los fines tramitados, en su presentación informa que tal Profesional "ha desarrollado todo el relevamiento planialtimétrico del sector denominado La Olla, con todas sus calles que la circundan; El mismo fue realizado con equipamiento de alta tecnología, el cual no posee nuestro municipio; Se ha utilizado tal equipo para lograr la precisión requerida por las áreas intervinientes como ser medio ambiente para planificar la forestación, Planeamiento para poder encallar el proyecto en la planialtimetría ejecutada, etc.; Cabe destacar que el Profesional antes mencionado ya se ha desempeñado en otros relevamientos con resultados muy satisfactorios para nuestro municipio." y agrega dicha Factura (fs. 02);

**Que** a fs. 04 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria correspondiente para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 04 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado;

**Que** a fs. 05/05 vta. la Dirección de Asuntos Jurídicos no encuentra óbice legal alguno para hacer lugar a lo solicitado en autos y realiza el encuadre legal del caso en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 4), el que dice: "... podrá también contratarse en forma directa: (...) 4-La contratación de artistas, técnicos o científicos o sus obras...";

**Que** el encuadre legal señalado por el Servicio Jurídico Municipal, Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 4), nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo párrafo, que dispone: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia";

**Que**, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 06 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

**Por ello** y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
D E C R E T A:**

**ARTICULO PRIMERO:** APRUEBASE la Contratación Directa del Ing. Civil Guido M. Martinelli, M.P. N° 18113, con domicilio en Pje. O'Higgins N° 723, Dpto. 8, P.B., San Miguel de Tucumán, por los servicios brindados a esta Municipalidad, según lo previsto en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, Inciso 4); en consecuencia queda autorizado su pago pertinente, según Factura C N° 0005-00000114 de fecha 06/06/18, por el importe total de \$ 58.000.- (pesos cincuenta y ocho mil), de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-



Municipalidad de  
 Yerba Buena  
 DECRETO N° 673  
 Tucumán

13 AGO 2018

**ARTICULO TERCERO:** TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO CUARTO:** COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

KPS	

C.P.N. HERNÁN E. GANEN  
 SECRETARIO DE HACIENDA  
 MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO  
 INTENDENTE MUNICIPAL  
 MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA